ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4380-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.996.509, Secretaria General del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según acta N° 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019, y teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de **MONICA ORDUÑA MONSALVE** Directora de Patrimonio y Memoria, quien en su calidad de supervisora solicitó y dio visto bueno mediante memorando MC01689I2026 remitido el 14 mayo de 2026, para llevar a cabo la cesión de derechos de participación del contrato 4380-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y **CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC c**on Nit **901.903.124-9**, representado legalmente por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA** con cédula de ciudadanía Nro. 45.691.060 integrado por **PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S** con NIT: 900.181.247-2 con una participación de **34% (CEDENTE), COVILCO INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT: 901.858.094-3 con un participación en el Consorcio de **33%** y **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** identificado con C.C. 78.690.387 con una participación en el Consorcio **33%** y el cual tiene por objeto:

Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral Edificio Inmunológico del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.

Datos del contrato objeto de cesión:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
4380-2024	Ministerio de Cultura, las Artes y Los Saberes	CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC	6/02/2025	Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral Edificio Inmunológico del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional	$2.324.945.564

ANTECEDENTES

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4380-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC

1.- Que el día 30 de diciembre de 2024 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes celebró con el Consorcio INTERHOSPITAL PAC, el Contrato de Interventoría N°4380-2024.

2.- Que el Contrato de Interventoría N°4380 de 2024 se celebró con un plazo de ejecución estimado de dieciocho (18) meses, contados a partir del 6 de febrero de 2025 fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.-El Contrato de Interventoría No. 4380-2024 inició su ejecución el 6 de febrero de 2025 y tiene como fecha de terminación prevista el 5 de agosto de 2026

4.- Que el integrante Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S. con Nit. 900.181.247-2 presentó un reporte del 16 y 21 de enero de 2026 en el que aparece reportado como responsable fiscal por la Gerencia Departamental Colegiada Quindío de la Contraloría General de la República.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 09:35:18, se encuentra REPORTADO en 4 proceso (s) que se relaciona(n) a continuación:

Proceso 1 de 4

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001812472
Persona Jurídica	PROYTECO SA
No. Fallo	1
Fecha del Fallo	16 DE ENERO DE 2026
Cuantía	8,506,927,856.48
Entidad Afectada	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Reportado por	GERENCIA DEPARTAMENTAL
Departamento	QUINDIO
Municipio y/o Distrito	ARMENIA
Tipo Responsabilidad	Código Verificación
DEUDA SOLIDARIA	9001812472260324093517

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Proceso 2 de 4

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001812472
Persona Jurídica	PROYTECO SA
No. Fallo	1
Fecha del Fallo	16 DE ENERO DE 2026
Cuantía	8,411,857,926.99
Entidad Afectada	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Reportado por	GERENCIA DEPARTAMENTAL
Departamento	QUINDIO
Municipio y/o Distrito	ARMENIA
Tipo Responsabilidad	Código Verificación
DEUDA SOLIDARIA	9001812472260324093517

Proceso 3 de 4

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001812472
Persona Jurídica	PROYTECO SA
No. Fallo	2
Fecha del Fallo	21 DE ENERO DE 2026
Cuantía	1,410,652,102.74
Entidad Afectada	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Reportado por	GERENCIA DEPARTAMENTAL
Departamento	QUINDIO
Municipio y/o Distrito	ARMENIA
Tipo Responsabilidad	Código Verificación
DEUDA SOLIDARIA	9001812472260324093517

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Proceso 4 de 4

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001812472
Persona Jurídica	PROYTECO SA
No. Fallo	2
Fecha del Fallo	21 DE ENERO DE 2026
Cuantía	1,644,143,752.00
Entidad Afectada	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Reportado por	GERENCIA DEPARTAMENTAL
Departamento	QUINDIO
Municipio y/o Distrito	ARMENIA
Tipo Responsabilidad	Código Verificación
DEUDA SOLIDARIA	900181247226032409351 7

Código: F-GAD-054 Versión: 3

5.- Que, de conformidad con lo indicado por el contratista, el integrante PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S en el Consorcio identificado con NIT: 900.181.247-2 con una participación de 34%, se encuentra incurso en causal de inhabilidad en concordancia con el artículo 42 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019):

"ARTÍCULO 42. Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:

(...) 4. Haber sido declarado responsable fiscalmente.

PARÁGRAFO 1. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente"

6.- Que el día 19 de marzo de 2026 la representante legal **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA - PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S**., realiza cesión de participación con la entidad **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.,** representada legalmente por la señora **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE.**

7.- Que, de conformidad con lo expuesto, **el CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC**, mediante radicado PAC No. 392-2026 del 7 de mayo de 2026, presentó una propuesta de cesión, designando a la sociedad **HG INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S**. como cesionaria de los derechos de participación que tiene **PROYECTOS TÉCNICOS DE**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

COLOMBIA S.A.S. dentro del consorcio, con el fin de adelantar la correspondiente cesión de participación.

8.- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa evaluación efectuada por el Comité Evaluador, determinó que la sociedad **HG INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S.**, identificada con NIT 900.497.862-1, no reunió las condiciones jurídicas para continuar con el trámite de cesión, por cuanto se encontró incursa en una causal de inhabilidad que, de conformidad con la normativa aplicable, le impide adquirir la calidad de cesionaria y contratista del estado, consistente en que el contratista se encuentra incurso en la inhabilidad prevista en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, circunstancia que constituye un impedimento legal para asumir la condición de cesionario del contrato objeto del presente trámite.

9.- Que, ante la no aceptación del cesionario propuesto, el Consorcio presentó nueva solicitud de cesión para superar la inhabilidad sobreviniente de su integrante, proponiendo en su reemplazo a la sociedad BUSERCO SAS con NIT 900.805.380-4 por lo cual la supervisión del Contrato No. 4380 de 2024, a cargo de la Dirección de Patrimonio, mediante Memorando No. MC02468I2026 del 23 de junio de 2026, solicitó a la Ordenadora del Gasto la designación de un Comité Evaluador, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás aspectos aplicables de la nueva sociedad propuesta como cesionaria del contrato.

10.- Que el día 3 de julio de 2026 se designó el comité evaluador por parte de la Secretaria General, con el fin de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera.

11.- En atención a dicha solicitud, el Comité designado adelantó la evaluación técnica, jurídica y financiera de la sociedad **BUSERCO S.A.S**, identificada con NIT 900.805.380-4, propuesta como cesionaria de la participación del treinta y cuatro por ciento (34 %) que ostentaba **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S**. dentro del CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC, como resultado de dicha evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

COMPONENTE FINANCIERO:

*(…) Se precisa que el **CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC** se encontraba conformado por **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con una participación del treinta y cuatro por ciento (34%); **COVILCO INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.858.094-3**, con una participación del treinta y tres por ciento (33%); y **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387**, con una participación del treinta y tres por ciento (33%).*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4380-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, se incorporó al cesionario BUSERCO S.A.S, NIT 900805380-4, como consecuencia de la cesión efectuada por PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S., quien ostentaba una participación del treinta y cuatro por ciento (34%) dentro del consorcio.

El Contrato No. 4380-2024 fue suscrito el 30 de diciembre de 2024 con el CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC, con el objeto de: «Grupo 5.: Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral Edificio Inmunológico del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional».

En consecuencia, se presenta a continuación el análisis y la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera del consorcio, considerando la modificación en su composición derivada de la cesión anteriormente señalada.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES											
EVALUACION FINANCIERA											
MC-CM-009-2024											
Objeto	*Contratar la interventoría integral a los contratos de obra derivados del proceso de licitación pública MC-LP-004-2024 cuyo objeto es Realizar las obras de intervención integral de varios inmuebles que hacen parte del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido para cada Grupo*										
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.324.945.564,00										6/07/2026
Indicadores de Capacidad Financiera											
#	PROPONENTE	GRUPO OFERTADO	CONDICIÓN	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD		SUFICIENCIA CAPITAL DE TRABAJO POR GRUPO OFERTADO	OBSERVACIONES
				CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
				AC - PC >= N/A	AC / PC >=	(PT/AT)< =	U.O./Gastos de Intereses >=	U.O./ Patrimonio >=	U.O./ Activo Total >=		
			MIPYME		1,6	70%	1,0	0,04	0,03	$ 387.490.927,33	
			OTROS		1,6	70%	1,0	0,05	0,04	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
1	CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC	5	NA	6.816.499.380	216,0	2 %	548,2	0,22	0,21	HABILITADO	Sin observaciones.

De conformidad con lo expuesto y una vez realizada la verificación de la documentación aportada por la totalidad de los integrantes actuales del CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC, se determina que el consorcio cumple los requisitos habilitantes de carácter

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

financiero exigidos en el proceso de selección y, en consecuencia, se encuentra habilitado financieramente respecto del Grupo 5 para el cual presentó oferta. (…)"

COMPONENTE TECNICO:

4. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACION DIFERENTES AL ECONÓMICO	
	GRUPO 5
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO
1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE
3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	10,00
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos)	20,00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	32,50
MULTAS - REDUCIR 2 PUNTOS A LOS PROPONENTES QUE HAYAN TENIDO MULTAS O CLÁUSULAS PENALES EL ULTIMO AÑO*	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	32,50
OBSERVACIÓN: * El proponente no se encontró en la base de obras inconclusas de la CGR, en consecuencia no se descuentan puntos en el factor de calidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4 del Documento Base	
Nota 1. La calificación aquí reflejada se asignará únicamente a los proponentes que resulten habilitados, de manera tal que los puntajes aquí diligenciados son a los que se haría acreedor el proponente en el evento en que se habilite.	

Que, en mérito de lo expuesto, (…) el CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC estaría habilitado técnicamente cumpliendo con los requisitos habilitantes de orden técnico.

En consecuencia, y tras la verificación realizada conforme las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, que hacen parte del presente análisis y que se encuentran arriba transcritas, se tiene que con la asunción de la participación del Integrante **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S** por el integrante **BUSERCO S.A.S**, identificada con NIT 900.805.380-4, la estructura plural cumple con las exigencias previstas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso MC-CMA-009-2024.

COMPONENTE JURÍDICO:

Una vez revisado los documentos habilitantes de la integrante persona jurídica **BUSERCO S.A.S**, identificada con NIT 900.805.380-4, quien cuenta con un 34% de participación dentro del **CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC,** se observa que cumple con las exigencias previstas en los Pliegos de condiciones del proceso de Interventoría MC-CMA-009 -2024.

En consecuencia, y tras la verificación realizada conforme las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, que hacen parte del presente análisis y que se encuentran arriba transcritas, se encuentra que con la cesión de participación del Integrante Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S., por el integrante **BUSERCO S.A.S**, la estructura plural

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

cumple con las exigencias previstas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso MC-CMA-009-2024.

12.- Que en la **CLÁUSULA 19. CESIÓN** del contrato establece lo siguiente: "*El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.*"

13.- Que la presente cesión se encuentra acorde con el numeral 2.2.3.5 Cesión de los contratos del Manual de contratación en el que indica que:

> *"Se presenta cuando el contratista o la Entidad contratante transfieren a otra u otras personas, total o parcialmente los derechos y obligaciones adquiridos con la firma del contrato. Los contratos no podrán cederse sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En el evento en que el contratista no pueda seguir asumiendo la ejecución del compromiso formalizado, el Supervisor del Contrato, podrá solicitar al Ordenador del Gasto la cesión del contrato, a través de una comunicación escrita, proponiendo una tercera persona idónea y capacitada, para que continúe con la ejecución del contrato. El Contratista cesionario debe reunir como mínimo las mismas características exigidas al contratista que propone la cesión y, anexar todos los documentos que acrediten dichas condiciones. Es requisito obligatorio contar con el concepto técnico favorable del supervisor del contrato y con la autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para ceder el contrato. En estos eventos se debe garantizar que no se afecte el servicio. (…)"*

14.- Que, en atención al resultado de la evaluación realizada y en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones vigente para el proceso MC-CM-009-2024 que derivó en el contrato 4380-2024, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaría General autorizar la cesión de la participación de **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S**., identificada con NIT 900.191.247-2 con una participación del 34 % dentro del **CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC**, a favor **de BUSERCO S.A.S**, identificada con NIT 900.805.380-4, quien asumiría dicho porcentaje de participación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación presentada por el cesionario propuesto cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso **MC-CMA-009-2024**, cuyo objeto consiste en Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral Edificio Inmunológico del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ámbito nacional, de acuerdo con lo establecido para cada grupo, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4380-2024.

15.- Que conforme a lo expuesto la Ordenadora del gasto:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, AUTORIZA,** la cesión de los derechos de participación del integrante **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S** correspondientes a un 34% dentro del **CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC,** al integrante **BUSERCO S.A.S**, identificado con NIT 900.805.380-4**,** representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA identificado con la C.C. 1.067.892.139, quien en adelante reemplazará al cedente en sus derechos y obligaciones dentro de la estructura plural contratista para la ejecución del contrato de interventoría Nro. 4380-2024, cuyo objeto es: *Realizar la interventoría integral a las obras de intervención integral Edificio Inmunológico del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo con la cesión de la participación autorizada, la composición consorcial, quedará de la siguiente manera:

INTEGRANTES CONSORCIO INTERHOSPITAL PAC	**PARTICIPACION**
BUSERCO.S.A.S NIT 900.805.380-4	34%
COVILCO INGENIERIA S.A.S NIT: 901.858.094-3	33%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ C.C. 78.690.387	33%

Parágrafo: Suscrito el presente documento, el Consorcio se obliga a presentar al Ministerio el otro si o modificatorio al documento consorcial.

CLÁUSULA TERCERA – Las partes declaran que la presente cesión se celebra de buena fe, de manera libre y voluntaria, y que no tiene por objeto defraudar derechos de terceros ni eludir obligaciones legales o contractuales. El cedente manifiesta que los derechos

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

objeto de cesión no se encuentran afectados por gravámenes, embargos, medidas cautelares o cualquier otra limitación que impida o restrinja su transferencia, salvo aquellas expresamente informadas y aceptadas por las partes. Así mismo, el cedente y el cesionario se obligan a mantener indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la presente cesión.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe modificar las garantías constituidas a favor de la CONTRATANTE, de conformidad con el presente Otrosí, dicha modificación deberá ser entregada dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del presente acto, para validación de **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe realizar la actualización de la conformación del usuario del consorcio en la plataforma SECOP II, de conformidad con el presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4380-2024 no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad.

CLÁUSULA SEPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se publicará en la plataforma del SECOP II, con sus anexos respectivos.

CLÁUSULA OCTAVA. – COMUNICACIÓN: Comunicar este Otrosí al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES para surtir los trámites desde sus competencias.

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de 2026

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Jenny Andrea Rocha García - Abogado Grupo Contratos y Convenios
Revisó: Carmenza Duran. Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co